NOTA UOC/DLI/ANDE/Nº002/2023

Asunción, 09 de Enero de 2023

Señor
Abog. Pablo Seitz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

De nuestra consideración:

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la ANDE, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas N° 2051/2003 y su modificatoria la Ley N° 3439/2007 y el Decreto Reglamentario N° 2992/2019, se dirige a usted sobre las observaciones a la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1735/2022 para **"Servicio de Vigilancia en los locales de la ANDE, ubicados en distintos puntos del País, bajo la Modalidad de Contrato Abierto – Ad Referéndum" – ID 418959**, a fin de dar respuestas a las siguientes observaciones:

1ra. Observación:

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: Requisito en cuanto a la capacidad de personal
Descripción: Con relación al requerimiento referente a la capacidad en materia de personal, se solicita una explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación.
Comentario: La convocante solicita que los personales cuenten con una edad mínima de 20 años y máxima de 50 años, el cual podría resultar limitante.

Respuesta:

Al respecto, aclaramos que el requisito establecido en el presente llamado, resulta técnicamente indispensable a los efectos de enmarcarse a lo dispuesto en el Art. N° 17 de la Ley N° 5424/15 y lo correspondiente al uso de armas de fuego establecido en el Titulo X de la Ley N° 4036/10, debiendo considerar las aptitudes, instrucción e idoneidad mínima para el desempeño del personal como Guardia de Seguridad.

2da. Observación:

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: Se solicita que los equipos sean de propiedad del oferente
Descripción: Con relación al requerimiento de que se acredite la propiedad de todos los equipos y/o vehículos y/o locales requeridos. Se solicita explicación del por qué el/los requisitos resultan técnicamente indispensables para participar en el procedimiento de contratación.
Comentario: Solicitan vehículos propios y del año 2018 en adelante.

Respuesta:

Al respecto, aclaramos que resulta técnicamente indispensable que las empresas de Seguridad Privada adjudicadas realicen trabajos de patrullaje y/o respuesta rápida, para lo cual es indispensable que los vehículos se encuentren en condiciones de reacción mínima, para lo cual se ha establecido que los mismos sean modelo 2018 en adelante, es decir, con una antigüedad de 5 (cinco) años.

Este tiempo de uso permite a la convocante garantizar que los vehículos se encuentren en condiciones mínimas de realizar los trabajos establecidos en las especificaciones técnicas, en las condiciones físicas del terreno y la distancia entre sedes.

3era. Observación:

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: ISO
Descripción: Con relación al certificado de calidad exigido se solicita: especificar cuál es el objeto de la certificación, qué es lo certificado (la producción, el producto, la distribución, otros), explicar cómo incide dicha certificación en la ejecución del contrato, especificar las empresas en el mercado que cuentan con la certificación indicada y si se han previsto en el pliego de bases y condiciones certificaciones equivalentes definidas como tales.
Comentario: Además, solicitan para los lotes 1 al 6, sin embargo, en el SICP se observan 4 lotes.

Respuesta:

Al respecto, se han realizado los ajustes pertinentes al Pliego de Bases y Condiciones.

En cuanto a la Certificación ISO, se ha establecido en el Pliego de Bases y Condiciones que el mismo deberá ser 9001:2015 en Servicios de Seguridad y Vigilancia, vigente al momento de la Apertura de Sobres. Este requisito se enmarca en lo dispuesto en el Art. 20 de la Resolución N° 2/2016 de la Comandancia de la Policía Nacional.

La disposición de este requisito tiene por objeto la gestión de calidad en la actividad de servicio de vigilancia. Esto incide en la satisfacción oportuna de las necesidades de la ANDE, puesto que el servicio licitado tiene alcance nacional, por lo cual, las empresas necesariamente deben poseer indicadores de gestión que resulten en la calidad de los servicios de seguridad esperada. El alcance de los servicios licitados incluye procesos de selección de personal adecuados a las normativas, capacitación constante, uso eficiente de dispositivos tecnológicos, procesos administrativos y financieros. En fin, las empresas deben necesariamente contar con una estructura organizada acorde al estándar señalado en la Resolución N° 02/2016, atendiendo que la ANDE necesita tener la certeza de que los contratos no tropezaran con inconvenientes en materia organizativa, incluso en la ejecución de procesos administrativos que impidan la ejecución presupuestaria por la presentación ineficiente de expedientes, etc.

4ta. Observación:

Tema: CONDICIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Sección: Condiciones Contractuales
Situación: La ejecución establecida no coincide con la previsión del PAC.
Descripción: Atendiendo a la ejecución prevista, se solicita realizar el ajuste del PAC, a fin de que la previsión se ajuste a la ejecución planteada.
Comentario: Se solicita trasladar el PAC al año 2023.

Respuesta:

Al respecto, aclaramos que se harán las gestiones pertinentes para la migración del ID: 418959 que actualmente figura en el PAC 2022 pase a formar parte del Plan Anual de Contrataciones (PAC) – Año: 2023.

5ta. Observación:

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos del SICP
Situación: Lista de precios difiere con las EETT
Descripción: En la Lista de Precios del SICP, solicitamos indicar las Descripciones de los bienes/ servicios requeridos conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas, a fin de unificar las informaciones.
Comentario: En el PBC hacen mención a 6 lotes, sin embargo, en el SICP se observan 4 lotes.

Respuesta:

Al respecto, aclaramos que se han realizado los ajustes pertinentes al Pliego de Bases y Condiciones.

6ta. Observación

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos del SICP
Situación: Precios Referenciales
Descripción: Los precios referenciales cargados en el SICP no se ajustan al Dictamen de precios remitido, se solicita su adecuación.
Comentario:

Respuesta:

Al respecto, aclaramos que se han realizado los ajustes pertinentes en el SICP.

7ma. Observación:

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Especificaciones Técnicas
Situación: Especificaciones Técnicas insuficientes
Descripción: En relación a la Especificaciones Técnicas detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones/Carta de Invitación, creemos conveniente que las mismas sean ampliadas a los efectos que se definan e individualicen todos los aspectos necesarios para una correcta cotización de los bienes/servicios requeridos, de acuerdo con los Principios de Igualdad y Transparencia.
Comentario: Se consulta a la convocante si las cantidades mínimas y máximas están en función a la cantidad de guardia por puesto? ya que en las ee.tt se observa que ya se encuentra definida la cantidad.

Respuesta:

Al respecto, aclaramos que las Cantidades Mínimas y Máximas están en función a los puestos y a las necesidades institucionales. Asimismo, se aclara que forma parte del Pliego de Bases y Condiciones el Anexo - Especificaciones Técnicas.

Hacemos propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

C.P. Liliana R. Ortiz B.
Directora de Contrataciones Públicas
DCP - UOC - ANDE